



El empleo
es de todos

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 07

CÓDIGO UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN 28/01/2019



PLAN ANUAL DE VACANTES 2019

Grupo de Gestión Humana



El empleo
es de todos

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO NORMATIVO
2. METODOLOGIA
3. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL
4. VACANTES EN PROVISIONALIDAD
5. VACANTES EN ENCARGO
6. VACANTES POR PROVEER
7. PROVISION TRANSITORIO DE EMPLEOS VACANTES
8. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACION



INTRODUCCION

En el marco de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública, se expidió el Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 por medio del que transformó el Departamento Administrativo de la Economía Solidaria – DANSOCIAL, en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal.

El objetivo de la Unidad Administrativa es diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias en el país (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, asociaciones, fundaciones, organismos comunales y grupos de voluntariado).

Mediante el Decreto 4124 de 2011, se estableció la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, actualmente está conformada por 64 cargos distribuidos en los siguientes niveles; cinco (5) Directivo; tres (3) Asesor; cuarenta y tres (43) Profesional; tres (3) Técnico; y diez (10) Asistencial.

Por lo anterior y acorde a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 909 de 2004, las Unidades de Personal o quien hagan, deben elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades, razón por la cual el Plan Anual de Vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información.

La información registrada en el plan anual de vacantes corresponde al reporte de los cargos vacantes de los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, así como del tipo de situación administrativa (provisionalidad, encargo) en los que se encuentran.



1. MARCO NORMATIVO

1. Ley 909 de 2004 – La Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, Artículo 15°.

Establece las Unidades de Personal o quien hagan, deben elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.

2. Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su artículo 2.2.22.3.14.

Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 3. Plan Anual de Vacantes

3. Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado en el Artículo 2.2.22.3.14.

Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Plan Anual de Vacantes, vigencia 2019, se tienen en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-. Así las cosas, en él se incluyen la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley.



3. ANÁLISIS DE PLANTA ACTUAL

La planta de personal aprobada para el Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, está conformada por un total de sesenta y cuatro (64) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

NIVEL	DENOMINACION DE CARGO	GRADO	CARGOS PROVISTOS	CARGOS VACANTES	TOTAL CARGOS PLANTA
Directivo	Director Nacional	25	1	0	1
	Subdirector	23	1	0	1
	Director Técnico	18	2	0	2
	Jefe Oficina de Control Interno	17	1	0	1
Asesor	Jefe Oficina Asesora Jurídica	10	1	0	1
	Asesor	8	2	0	2
Profesional	Profesional Especializado	17	6	0	6
	Profesional Especializado	15	13	0	13
	Profesional Especializado	13	12	0	12
	Profesional Universitario	11	5	0	5
	Profesional Universitario	7	6	0	6
	Profesional Universitario	1	1	0	1
Técnico	Técnico Administrativo	7	3	0	3
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	24	1	0	1
	Auxiliar Administrativo	14	2	0	2
	Conductor Mecanico	9	1	0	1
	Auxiliar Administrativo	11	2	0	2
	Secretaria	8	4	0	4
Total Personal			64	0	64

4. VACANTES EN PROVISIONALIDAD

En la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las vacantes en provisionalidad hacen referencia a la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y se presentan las siguientes vacantes en provisionalidad:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NIVEL	NUMERO DE VACANTES
Profesional Universitario	2044	01	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	07	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	07	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	07	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	07	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2044	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Auxiliar Administrativo	4044	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	4044	09	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	4044	09	Asistencial	1
Secretario	4178	08	Asistencial	1



5. VACANTES EN ENCARGO

Consiste en la designación de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo que se encuentre vacante temporal o definitivamente, siempre que el respectivo servidor reúna los requisitos para desempeñarlo y mientras el titular de ese cargo se restituye o hasta se surta el proceso de selección. Los empleos en vacancia definitiva o temporal, solo serán provistos mediante encargo o en su defecto a través del nombramiento provisional, en la Unidad Administrativa Especial, se presentan así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NIVEL	NUMERO DE VACANTES
Profesional Especializado	2044	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	1



6. VACANTES POR PROVEER

Para la vigencia 2019, en desarrollo de las funciones encomendadas por la Carta Política, los treinta y un (31) empleos en vacancia definitiva deben ser provistos mediante concurso de méritos y es a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NIVEL	NUMERO DE VACANTES
Secretaria	4178	08	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	4044	09	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	4044	09	Asistencial	1
Profesional Universitario	2044	01	Profesional	1
Profesional Universitario	2044	07	Profesional	4
Profesional Universitario	2044	11	Profesional	5
Profesional Especializado	2028	13	Profesional	9
Profesional Especializado	2028	15	Profesional	8
TOTAL CONVOCATORIA				31

7. PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS VACANTES

En la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia 2018, se proveerán los empleos que se encuentren en vacancia temporal o definitivamente, mediante encargo o en su defecto a través del nombramiento provisional.

8. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN

Teniendo en consideración la normatividad que regula la materia, la Subdirección Nacional, Coordinación del Grupo de Gestión Humana, analizó las historias laborales de los servidores públicos de la planta de personal, con el fin de establecer si por estas causas se generarán vacantes de empleos, teniendo como resultado que para la vigencia 2018 ningún servidor manifestó su intención de retiro por jubilación, ni tampoco cumplen con la edad de retiro forzoso.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento de conformidad con los procesos y procedimientos de la entidad.